INFORME DE COMISARIO

SEÑORES ACCIONISTAS DE ESTURIÓN S.A.

- 1.- He revisado el Balance General de la Compañía ESTURIÓN S.A. al 31 de Diciembre de 1996. La preparación de estos estados es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es ex presar una opinión sobre el mencionado estado financiero.
- 2.- Mi examen se efectúo de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes. La revisión incluye aque llas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoria que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión, la determinación del uso de prin cipios de contabilidad generalmente aceptados y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, a si como la evaluación del impacto de la presentación del estado financiero. Creemos que la revisión efec tuada establece bases razonables para nuestra opinión.
- 3.- Con bases en procedimientos adicionales de control he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registrada así como los actos de los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales y estatutarias así como las resoluciones de la Junta General.
- 4.- El Estado Financiero mencionado fue preparado de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados, luego fue ajustado para que utilice los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el Sistema de Corrección Monetaria Integral estipulado en los reglamentos de aplicación del Art. No. 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El sistema de Corrección Monetaria Integral establece que para 1997 los ajustes será aplicables a la cuenta de Reversión Monetaria Diferida cuyo saldo neto tendrá un efecto Tributario a partir del ejercicio económico de 1997. Si los activos no monetarios supera la suma de los pasivos no Monetarios y el Patrimonio exceden los importes de los activos no monetarios se originara un gasto deducible. Este ingreso gravable o gasto deducible se aplicara a resultados utilizando el método de línea recta y al 10% anual a partir del año siguiente a la correspondiente reversión.
- 5.- Así, mismo el resultado de mi revisión no revelo situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la Compañía ESTURIÓN S.A. como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta durante el año terminado al 31 de Diciembre de 1996.

REGISTRO LA SOCIEDADES

Atentamente,

COMISARIO